



AU08-2014-06009

**CIRCULAR N°
SANTIAGO,**

3057

27 NOV 2014

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY
N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULARES N°s. 3.001, 3.008, 3.021, 3.026, 3.038 Y
3.045**

Por Circulares N°s. 3.001, 3.008, 3.021, 3.026, 3.038 y 3.045 de 02 de abril, 21 de abril, 10 junio, 14 de julio, 22 de agosto y 01 de octubre de 2014, respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, las nóminas de funcionarios de las respectivas entidades que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743 correspondiente a marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

1. De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la citada Circular N° 3.001, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, la nueva nómina de los funcionarios de la respectiva entidad que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo del presente año, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento


Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF, se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular N° 3.001, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 09 de enero de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


MDS/GGG/EQA/RSC
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.
(Adjunta nómina de beneficiarios)

APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY Nº 20.743 INST. PÚBLICAS QUE OPERAN CON EL F.U.P.F. PROCESO 7

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD/ADMINISTRADORA	Nº APORTES A PAGAR	MONTO \$
60101	SERVICIO DE SALUD DE CONCEPCION	35	1.400.000
60103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	3	120.000
60105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	7	280.000
60106	SERVICIO DE SALUD DE ARICA	2	80.000
60107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	1	40.000
60109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	6	240.000
60110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	3	120.000
60111	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	1	40.000
60112	SERVICIO DE SALUD DE RELONCAVI	5	200.000
60114	SERVICIO DE SALUD DE ÑUBLE	1	40.000
60116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	3	120.000
60117	SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO	5	200.000
60118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	16	640.000
60119	SERVICIO DE SALUD DE VALPARAISO - SAN ANTONIO	17	680.000
60120	SERVICIO DE SALUD DE VINA DEL MAR - QUILLOTA	9	360.000
60121	SERVICIO DE SALUD DE O'HIGGINS	10	400.000
60122	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	43	1.720.000
60123	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	14	560.000
60124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	48	1.920.000
60125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	5	200.000
60126	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	9	360.000
60127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	53	2.120.000
60128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE	82	3.280.000
60130	SERVICIO DE SALUD DE CHILOE	1	40.000
65101	UNIVERSIDAD DE CHILE	8	320.000
65103	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	1	40.000
65106	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	15	600.000
65107	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1	40.000
65112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	1	40.000
65114	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	2	80.000
65116	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	1	40.000
80105	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	2	80.000
80111	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	25	1.000.000
80121	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	1	40.000
80127	FONDO NACIONAL DE SALUD	9	360.000
80133	HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO	2	80.000
95053	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	17	680.000
TOTALES		464	18.560.000